



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2106/2012

VISTO: El Expte. C.D. N° 6053/12 de fecha 09 de mayo de 2012 originado por Nota N° 193/12 de la Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la cual se remite Nota N° 105/12 de fecha 26/04/2012 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la cual se remite presupuesto global de la Obra Viceintendencia, a efectos de que se proceda a la redacción de la norma que permita afectar fondos de la Ley Provincial 2615, que aprueba el Acuerdo de Renegociación y su Adenda, suscriptos con la firma YPF S.A. en el marco del Decreto N° 822/08, y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 2124/08, para concreción de la obra enunciada.-

Que, atendiendo la presentación aludida, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 23/05/2012 sobre tablas y por unanimidad, considera necesario, oportuno y conveniente, hacer a lugar a lo solicitado por el Ejecutivo Municipal con el dictado de la norma correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: INCORPÓRASE: en el Presupuesto General de la Administración Municipal del Ejercicio 2.011, aprobado por Ordenanza N° 2004/2011, reestructurado por Ordenanza N° 2044/2011, y prorrogado por Ordenanza N° 2051 del 22/12/2012, la Partida “Aportes Ley 2615”.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE: la afectación de esos fondos para la Terminación de la “Edificio Viceintendencia”, con un Presupuesto total de Pesos Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Tres con Veintitrés Centavos (\$ 478.263,23), cuyo detalle integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1616/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES